

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 100
Carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la vigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 09 de abril de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 27, de fecha 09 de abril de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 20 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Mardones y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 9, 10y 11 de diciembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 28 de diciembre de 2009 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 29 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 27 del 09 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

La carrera cuenta con un perfil de egreso explícito, que en su definición incorporó directrices ministeriales y tendencias disciplinarias de su entorno relevante. Además, el perfil de egreso se ajusta a la misión y visión declarada por la institución.

El plan de estudios de la carrera declara en su formulación un marcado énfasis en la disciplina de Lenguaje, en desmedro de la disciplina de Comunicación, no reflejando claramente los aspectos que dan cuenta de esta última especialidad, declarada en el título del profesional. Asimismo, se evidencia que las asignaturas del plan de estudios no contemplan en su totalidad los contenidos mínimos obligatorios que se declaran en los programas de estudios del subsector Lengua Castellana y Comunicación. Además, es necesario articular dichos contenidos de las asignaturas, en cuanto a que algunos de ellos se superponen.

Si bien la institución cuenta con una plataforma SIMBAD, que permite conocer los datos personales y académicos de los estudiantes, falta instalar un mecanismo formal y sistemático de análisis y evaluación de los resultados de formación de los estudiantes de la

carrera. Además, no se evidencian mecanismos formales de apoyo a los alumnos en su proceso formativo.

No obstante la carrera cuenta con un sistema de prácticas, en la estructura curricular aparecen distanciadas y limitadas en su número, siendo insuficientes para la adecuada formación profesional que declara.

En cuanto a la vinculación con el medio, en general la carrera realiza algunas actividades de extensión, prestaciones de servicios y proyectos de investigación. Sin embargo, no se evidencian convenios formales con instituciones de educación.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Se observan mecanismos apropiados para garantizar la disponibilidad suficiente de recursos educativos y financieros, lo que respalda la viabilidad y efectividad del proyecto educativo.

La carrera cuenta con un cuerpo directivo que tiene claramente definidas sus funciones y que resulta idóneo para el logro de sus propósitos. Por otra parte, el cuerpo docente de la carrera presenta las credenciales académicas necesarias. Además, su composición y dotación resulta suficiente para cumplir con la docencia. Adicionalmente, la unidad promueve la actualización de los académicos, categorización y evaluación. Sin embargo, se aprecia un déficit de profesores de la especialidad, en particular en la línea de literatura.

La carrera cuenta con una adecuada disponibilidad de infraestructura y equipamiento para los estudiantes. Los recursos bibliográficos, en tanto, aún resultan insuficientes, en especial en la línea de la Lingüística.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Los propósitos de la carrera se encuentran claramente definidos, considerando los elementos principales de la misión de la institución. Además, dichos propósitos orientan efectivamente las acciones realizadas por la carrera. Sin embargo, la unidad no ha desarrollado un modelo de evaluación, que permita medir el logro del programa formativo. Asimismo, no se evidencia un funcionamiento sistémico de los diversos procedimientos de aseguramiento de la calidad que la carrera intenta poner en marcha.

Existe una normativa, suficientemente difundida, que describe las funciones, deberes y derechos de los directivos, los académicos, los administrativos y los estudiantes.


El proceso de autoevaluación contó con un adecuado nivel de participación y socialización de la comunidad educativa. No obstante, el informe de autoevaluación elaborado por la carrera es principalmente descriptivo y no presenta un adecuado análisis crítico de sus fortalezas y debilidades. Por otro lado, el plan de mejoramiento emanado del proceso de autoevaluación reconoce las principales debilidades que se observan en la carrera.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:


El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de dos (2) años, el que culmina el 09 de abril de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Lenguaje y Comunicación de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción





JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

